



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1000-2022-GRAT/MDV

Végueta, 04 de agosto de 2022

LA GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

**VISTO**, el Informe N° 017-2022-RIGM/MDV de fecha 01/08/2022, mediante el cual se indica **LA NO POSESIÓN** de **SUC. GARCIA DE LOS SANTOS PORFIRIO**, con código de contribuyente N° 900934.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado reconoce a las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo el literal a) del artículo 14° Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S N° 156-2004-EF, establece que: "**Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga**",

Que, de la revisión de los actuados, se advierte según **Acta de Inspección N° 549-2022-SGFTA/MDV**, que el personal de fiscalización al entrevistarse con JOSE EFRAIN GARCIA RAMIREZ en representación de RAMIREZ MEDINA VA DE GARCIA CLEMENTINA ENMA, manifestó que al predio de su señora madre RAMIREZ MEDINA VA DE GARCIA CLEMENTINA ENMA le llega cuponera de SUC. GARCIA DE LOS SANTOS PORFIRIO quien es su padre y que inicialmente el declaraba el predio como posesion, por lo que hacen de conocimiento que los cuatro predios inscritos con código predial 3203, 3204, 3207 y 3208 ya cuentan con Título de propiedad otorgado por el Gobierno Regional de Lima inscrito según partida 50095717.

Que, el artículo 88° del T.U.O del Código Tributario, aprobado por D.S N° 133-2013-EF establece que: La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria".

En consecuencia, y de acuerdo a la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-CM/MDV - "ORDENANZA QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL CÓDIGO DE PREDIO DE CONTRIBUYENTES TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE VEGUETA"**, se procederá a la **BAJA DE OFICIO**.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 186° de la Ley N° 27444 se pone fin al procedimiento expidiendo la Resolución respectiva, y de acuerdo al artículo 20, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776 y Código Tributario D.S. 135-99-EF y Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MV/ALC se otorga facultades Resolutivas a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, para resolver los trámites administrativos de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR BAJA DE OFICIO**, a los predios con código 3203, 3204, 3207 y 3208 del registro del contribuyente SUC. GARCIA DE LOS SANTOS PORFIRIO, registrado en el **SISTEMA TITANIA** con código de contribuyente N° 900934.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** copia del presente acto resolutivo a la **SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** para su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Végueta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Agbsr/GRAT.  
c.c. Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA  
  
Abg. Sharom Rojas Garro  
Gerencia de Rentas y Adm. Tributaria